



RESOLUCION N° 540

Sabato



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 1 ABR 1989

VISTO el expediente Letra "F" N° 8-934/88, del registro de la Universidad Nacional de Cuyo, por el cual la citada Universidad solicita a este Ministerio la fijación de las incumbencias profesionales correspondientes al título de Licenciado en Sociología, de acuerdo con lo establecido por Ordenanza N° 1/85 del Consejo Superior Provisorio y Ordenanza N° 77/87 del Consejo Superior de la Universidad mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que las incumbencias profesionales propuestas guardan relación con el objeto de la profesión de que se trata y el carácter del título.

Que las incumbencias profesionales que se proponen se encuadran en las establecidas con carácter general para el título de Sociólogo, por Resolución Ministerial N° 1818/86.

Que la formación prevista para el graduado con dicho título resulta suficiente para el desempeño de las actividades que le competen.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 11 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez na

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Justicia

cional.

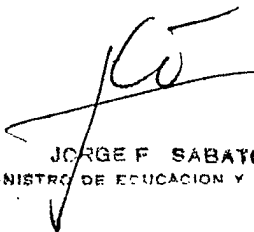
Por ello,

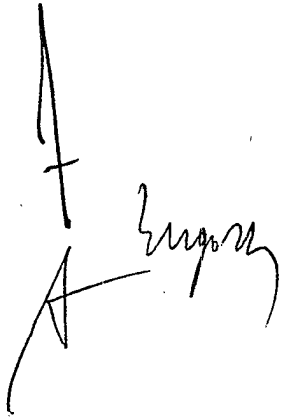
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como incumbencias profesionales del título de Licenciado en Sociología, que otorga la Universidad Nacional de Cuyo, las que se explicitan como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA





RESOLUCION N°540



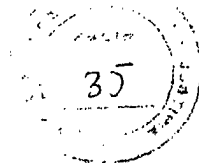
Ministerio de Educación y Justicia

A N E X O

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN SOCIOLOGIA OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

- Elaborar teorías y metodología para explorar, describir, explicar y predecir fenómenos de la realidad social.
- Elaborar, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar, analizar y evaluar investigaciones referidas a la realidad social.
- Dirigir, coordinar, ejecutar, asesorar, supervisar, analizar y evaluar distintas etapas de la investigación social.
- Diseñar, aplicar, supervisar y evaluar métodos, técnicas e instrumentos de relevamiento de información atinente a diversos aspectos de la realidad social.
- Diseñar y aplicar procedimientos de sistematización y análisis de datos atinentes a la realidad social y efectuar la interpretación de los mismos, produciendo los informes correspondientes.
- Elaborar diagnósticos, pronósticos y propuestas de acción sobre la realidad social, fijando prioridades y alternativas.
- Elaborar, dirigir, ejecutar, coordinar, supervisar, controlar, evaluar y avalar planes, programas y proyectos de organización y/o transformación de la realidad social.
- Realizar estudios de factibilidad social de planes, programas y proyectos, cuya implementación afecte las relaciones y estructuras sociales y evaluar el impacto social de los mismos.

ngm
A



Ministerio de Educación y Justicia

//

- Realizar estudios y asesorar sobre la estructura y dinámica de funcionamiento de grupos, organizaciones e instituciones sociales y sus relaciones con el contexto.
- Realizar estudios sobre hábitos, actitudes, opiniones, comportamientos, valores y creencias, ideologías y fenómenos de comportamiento social.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos globales y/o sectoriales.
- Asesorar, desde la perspectiva sociológica, en la formulación de políticas de carácter global y/o sectorial.
- Asesorar en el estudio y elaboración de normas jurídicas atinentes a la realidad social.
- Realizar arbitrajes y peritajes en las áreas de su especialidad.

[Handwritten signature]